Para despachos de oficio de mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Sino que Vm. de la Aud. lo dis pongan dando a entender su necesidad y que por causa de ella se trata de este medio para ayrlo corriendo a Su Mag. en su necesidad con lo mas que pueden hazer al Pres. para alibio de sus vezinos y quando se me hizieren las cossas se pagara lo que restaren deviendo desto que al Pres. se les suspende usando de la facultad existente no se cuentas que tengo de su mag. con que pueden estar gustosos y en particular los pescadores pues gozan deste beneficio y de que se les de la sal a catorze rs. segun [illegible] de la sal de la [illegible] Vm. se pa lo cierto y asi lo es que es buena V. a [illegible] a 23 de las ordenes que con venga como tengo con toda disimulazion y como que azion de Vm. de la Aud. con protesto y alibio de los vasallos y que asi se suplicara a Su Mag. lo tenga por [illegible] Vm. que aunque se diga por la disimulazion que despues cuando la Aud. venga a [illegible] se pagan lo que a [illegible] de [illegible] por este año que la gracia es para con nosotros de que no se pagara [illegible] a Vm. muchos años como deseo

Albazete de Julio de [illegible] de 1649

El licenciado Don Sancho de Torres y Muñoz [illegible] Gran. Maimoleti

[illegible] que se [illegible] Cavalleros [illegible] de lo en ella [illegible]

[illegible] Caxa del [illegible] de la [illegible] Aud. [illegible] merced [illegible] Aud. [illegible] remitio a Sim. [illegible] Caxa [illegible] Gran. [illegible] Aud. [illegible]